



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
DECANATO

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria  
Tel. 0351 - 4334120 E-mail: fcaunc@agro.uncor.edu

CUDAP. 0043313/2010

VISTO:

La presentación efectuada el Ing. Agr. Ricardo ZAPATA, por la cual solicita autorización para dictar el curso "Agricultura en Zonas Áridas", correspondientes a la Carrera de Ingeniería de Recursos Naturales Renovables para Zonas Áridas de la Universidad Nacional de la Rioja, en la Sede Universitaria Chamical, La Rioja; durante el periodo comprendido entre el 5 de septiembre y hasta el 20 de diciembre de 2010, incluidas las fechas de exámenes finales que correspondan; con una carga horaria de 10 (diez) horas semanales; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Autorizar al Ing. Agr. Ricardo ZAPATA, (leg. 34.083), Profesor Asistente con dedicación exclusiva, en el Area de manejo de Agrosistemas Marginal del departamento de Recursos Naturales, a dictar el curso "Agricultura en Zonas Áridas", correspondientes a la Carrera de Ingeniería de Recursos Naturales Renovables para Zonas Áridas de la Universidad Nacional de la Rioja, en la Sede Universitaria Chamical, La Rioja; durante el periodo comprendido entre el 5 de septiembre y hasta el 20 de diciembre de 2010, incluidas las fechas de exámenes finales que correspondan; con una carga horaria de 10 (diez) horas semanales, en el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 05/00 del HCS.

**ARTICULO 2º:** Disponer que el Ing. Agr. Ricardo ZAPATA, (leg. 34.083), deberá cumplir con el Artículo 4º de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

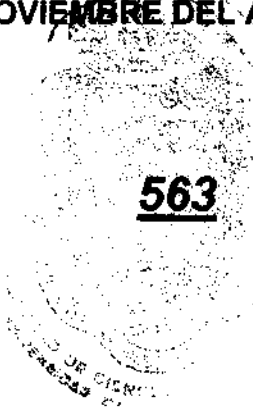
**ARTICULO 3º:** Por Mesa de Entradas notifíquese al Area de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido, notifíquese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Asignatura y al interesado. Cumplido, Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS CINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

Ing. Agr. JUAN MARCELO BONHERO  
SECRETARIO GENERAL  
de Coordinación y Planeamiento  
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.

**RESOLUCION N°:**

E.A./



Ing. Agr. Ms. Sc. DANIEL ANTONIO PEIRETTI  
VICE DECANO  
Facultad de Ciencias Agropecuarias  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA